

PARA: Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras, con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios

DE Presidencia de BANCÓLDEX

ASUNTO **Cupo Especial de Crédito Bancóldex - Sistema Integrado de Transporte Público – SITP**

Circular Externa No. 009
Mayo 27 de 2010

Con el propósito de financiar los estudios de Banca de Inversión y cierre financiero requeridos por las sociedades que aspiren a ser operadoras del sistema de concesiones para el Sistema Integrado de Transporte Público SITP, en las distintas zonas que se interconectarán con el Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Bogotá, Bancóldex, por convenio celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., pone a disposición el Cupo Especial de Crédito Bancóldex para financiar los estudios de banca de inversión técnicos y jurídicos para los proponentes del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, cuyas condiciones y características son las siguientes:

Cupo Especial de Crédito Bancóldex - Sistema Integrado de Transporte Público – SITP

Monto Disponible del Cupo Especial

Aproximadamente seis mil seiscientos veinte millones de pesos (COP 6.620.000.000.00)

Vigencia del cupo

Hasta el agotamiento de los recursos aportados por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C. para este cupo especial.

Beneficiarios

Empresas de transporte público colectivo , cooperativas de transporte público colectivo, propietarios de transporte público colectivo o las promesas de sociedades futuras, cuya representación será ejercida por una persona jurídica, varias o todas las personas jurídicas que hacen parte de la promesa,

Intermediarios

Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex.

El desembolso del crédito por parte de los intermediarios se efectuará a favor de un Patrimonio Autónomo o Encargo Fiduciario quien realizará los pagos a los contratos de Banca de inversión, jurídicos y técnicos, o en su defecto directamente al Banquero de Inversión. La autorización para efectuar dicho desembolso la deberá gestionar el intermediario financiero con el beneficiario del crédito.

Los intermediarios financieros deberán exigir en cada caso los siguientes documentos:

- Plan de negocios del proponente a participar en el SITP.
- Contrato de promesa de sociedad futura, en los términos establecidos en la Licitación TMLP-04-09 o el documento que soporta cualquiera de las otras formas de constitución de la empresa con objeto único.
- Contratos de Banca de inversión, jurídicos, técnicos, suscritos a partir del 30 de Enero de 2010, con sus pólizas de cumplimiento expedidas a favor del contratante.
- Si es un Patrimonio Autónomo o Encargo Fiduciario quien realizará los pagos de los gastos de los contratos de Banca de inversión, jurídicos y técnicos, debe estipularse esta responsabilidad en el contrato fiduciario y la suscripción de las pólizas de cumplimiento a favor de éste.

El intermediario financiero deberá mantener los documentos antes mencionados, que se requieran en cada caso.

Destino de los recursos Capital de trabajo para el pago del estudio de banca de inversión estudios técnicos, jurídicos necesario para presentar la licitación.

Monto máximo de crédito por beneficiario Hasta seiscientos millones de pesos (COP 600.000.000).

Plazo del crédito Hasta 3 años incluido hasta 18 meses de gracia.

Amortización de capital Mensual o trimestral.

Pago de intereses En su equivalente, mes o trimestre vencido.

Tasa de interés para el intermediario DTF (E.A) – 2 % E.A. (*)

Tasa de interés al empresario Libremente negociable

Prepagos Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a BANCOLDEX con una anticipación no menor de ocho (8) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.

(*) En el evento que al restar a la tasa DTF los puntos porcentuales indicados en la tasa de descuento, dé como resultado un valor inferior a cero, se entenderá que la tasa de descuento aplicable en estos casos será 0% mientras la mencionada condición de la tasa DTF persista. Por lo tanto, durante ese período, la tasa de interés final al beneficiario de los créditos corresponderá al margen establecido por el intermediario financiero.

Bancóldex, previo acuerdo con la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C, podrá modificar estas tasas, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través de la página web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

Presentación de las solicitudes a Bancóldex

El trámite de solicitudes de crédito podrá llevarse a cabo utilizando, desde la entrada en vigencia de esta circular, los formatos unificados que presentamos a continuación:

- Pagaré moneda legal convenios especiales para establecimientos de crédito.
- Formato de información básica Bancóldex

Los formatos se encuentran a disposición en nuestra página Web, en las siguientes direcciones:

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_convenios_especiales_establecimientos_credito.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/formatoinforbasica_05.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/instructivoFIB_05.doc

Cuando Bancóldex dé curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Garantías

Las que solicite la entidad financiera de acuerdo con sus políticas de riesgo, entre ellas, prenda sobre los vehículos (relacionados en la tabla de precios prevista en la Licitación TMLP-04-09) o Constitución de una Fiducia Mercantil sobre los mismos.

Así mismo, se podrá solicitar el Certificado de Garantías del Fondo Nacional de Garantías – FNG.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – Bancóldex así: en Bogotá 6497100; para el resto del país el 01 8000 915300, también en cualquiera de las dependencias de la Vicepresidencia Comercial PBX 382 15 15 en las extensiones 2161, 2246, 2320 y 2415, así como en el Departamento de Cartera en la extensión 2126.

Cordialmente,

Gustavo Ardila Latiff
Presidente